



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 3 de abril de 2006

NÚM. 28

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 12/1996, de 2 de julio, de Cooperativas, para la adición de la regulación de las Cooperativas de Iniciativa Social. Dictamen aprobado por la Comisión de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo ([Pág. 3](#)).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio de la demanda y posibles alternativas de la Resonancia Magnética, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 5](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar los estudios necesarios que posibiliten la más óptima utilización del ferrocarril, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 6](#)).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un protocolo de actuación por el que todas las Administraciones Públicas de Navarra muestren su repulsa con la violencia de género. Aprobación por la Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud ([Pág. 7](#)).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir la variable de sexo en todas las estadísticas que realice. Aprobación por la Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud ([Pág. 7](#)).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

—Pregunta sobre la variante de Corella, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano ([Pág. 8](#)).

—Pregunta sobre la oferta de plazas escolares para el curso 2006-2007 en el Centro Público Patxi Larrainzar, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 8](#)).

—Pregunta sobre la puesta en marcha de un servicio de hospitalización a domicilio, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda ([Pág. 9](#)).

- Pregunta sobre la plantilla del Parque de la Naturaleza Senda Viva, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elma Sáiz Delgado (Pág. 10).
- Pregunta sobre la construcción de una variante en la NA-5200, Ribaforada-Cortes, a su paso por Buñuel, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 10).
- Pregunta sobre la publicación de dos Órdenes Forales, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, con la misma numeración y fecha, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 11).
- Pregunta sobre las inversiones a realizar en el Parque de la Naturaleza Senda Viva, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 11).
- Pregunta sobre las causas por las que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no dispone de la tecnología para la realización de la densitometría ósea, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 12).
- Pregunta sobre los miembros del Gobierno a más de dos Consejos de Administración, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 13).
- Pregunta sobre los incumplimientos del Concierto con Aspace, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Egaña Descarga (Pág. 14).
- Pregunta sobre la titularidad de los derechos de pago único de la PAC en los comunales municipales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 14).
- Pregunta sobre la construcción de una variante en Corella, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 15).
- Pregunta sobre el convenio de colaboración de la Cámara de Comercio e Industria con Sodena para la promoción agroalimentaria en Nueva York y Chicago, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elma Saiz Delgado (Pág. 16).
- Pregunta sobre el coste del partido de fútbol entre la selecciones de Navarra y de Marruecos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza (Pág. 16).
- Pregunta sobre las listas de espera para la retirada del yeso a los enfermos de traumalotogía, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 17).
- Pregunta sobre el acceso a internet en el municipio de Etxalar, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 18).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Jornada laboral para los días 18 al 21 de abril de 2006 (Pág. 19).

**SERIE H:****Otros Textos Normativos:**

- Modificación del Reglamento sobre movilidad horizontal interna de los funcionarios del Parlamento de Navarra (Pág. 20).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 12/1996, de 2 de julio, de Cooperativas, para la adición de la regulación de las Cooperativas de Iniciativa Social**

*DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo sobre la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 12/1996, de 2 de julio, de Cooperativas, para la adición de la regulación de las Cooperativas de Iniciativa Social, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 97 de 3 de octubre de 2005.

En relación con el citado dictamen no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**DICTAMEN**

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 12/1996, de 2 de julio, de Cooperativas, para la adición de la regulación de las Cooperativas de Iniciativa Social**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Foral 12/1996, de 2 de julio, de Cooperativas, define en su artículo 64 las Cooperativas de Trabajo Asociado como aquellas que asocian a personas físicas que, mediante la aportación de su trabajo, realizan cualquier actividad económica o profesional de producción de bienes o servicios proporcionándoles un empleo estable. La propia Ley Foral 9/1994, de 21 de junio, de Régimen Fiscal de Cooperativas, prevé en su artículo 7 la especial protección de las Cooperativas de Trabajo Asociado cuando se cumplan determinados requisitos entre los que se encuentran, como pre-

supuesto básico, la producción de bienes y servicios para terceros.

Ahora bien, no obstante, esa especial protección genérica de las cooperativas de trabajo asociado cuando tengan por objeto la producción de bienes y servicios para terceros, la vigente normativa no desarrolla, ni distingue, fórmulas cooperativistas en función de la naturaleza de los servicios o actividades que constituyen su objeto y, obviamente, entre los mismos, se encuentran con especial significación, los servicios de índole social prestados sin ánimo de lucro.

Por ello, mucha de la legislación autonómica actual incluye en sus textos las Cooperativas de Iniciativa Social concretando su objeto en la prestación de servicios relacionados con la protección de la infancia y de la juventud, la asistencia a la tercera edad, la educación especial y asistencia a personas dependientes, etc.

Pues bien, en los territorios autonómicos donde se ha posibilitado la constitución de esta figura cooperativista, la creación de las mismas ha ocupado campos que van desde la formación para el empleo e inserción laboral de colectivos desfavorecidos, los servicios asistenciales a la tercera edad y a la infancia así como los nuevos yacimientos de empleo o la seguridad e higiene en el trabajo hasta el medio ambiente o el ocio y el tiempo libre.

La característica esencial y común denominador en todas las regulaciones autonómicas, con independencia de la forma por la que se opte, se encuentra en la carencia de ánimo de lucro, y la nota distintiva es, por la propia naturaleza cooperativa, el modo en que se distribuye e invierte ese excedente ya que su orientación es triple, por un lado, a lo económico, para reinvertirlo en el desarrollo social y mejora de la actividad; por otro lado, a lo societario, para la promoción de la per-

sona a través del trabajo asociado y, naturalmente, también, a lo social, para promover la cohesión y la justicia social.

Goza pues esta figura de ventajas respecto de la Asociación ya que, en la figura Cooperativa se da satisfacción a la necesidad de dar una estructura más empresarial a la propia organización, toda vez que ello tiene un trasfondo de principios, materializados en que todos los socios participan en la toma de decisiones, a través de los órganos correspondientes, que permitan conducir hacia los objetivos sociales y facilitar la propia gestión.

Por ello, una regulación de esta figura Cooperativa que sea coherente con tales consideraciones exige tanto la posibilidad de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de los Servicios Sociales, como la equiparación fiscal con las Fundaciones, Asociaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro.

Todo ello puede efectuarse mediante una mera reforma de la Ley Foral de Cooperativas consistente en la adición de un nuevo artículo (el art. 74 bis) que contendrá su concepto y caracteres y que, también, y dada la competencia exclusiva de la Comunidad Foral en ambos casos, puede extenderse al tratamiento fiscal mediante una mera asimilación a otras entidades sin ánimo de lucro así como a la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales a fin de que le sea de aplicación la Ley de Concursos.

**Artículo único.** Se adiciona un nuevo artículo a la Ley Foral 12/1996, de 2 de julio, de Cooperativas:

"Art. 74 bis. Cooperativas de Iniciativa Social

1. Serán calificadas como de iniciativa social aquellas cooperativas que, con independencia de su clase, tienen por objeto social, bien la prestación de servicios sociales asistenciales relacionados con la protección de la infancia y de la juventud, la asistencia a la tercera edad, la educación especial, y asistencia a personas con minusvalía, la asistencia a minorías étnicas, refugiados, asilados, personas con cargas familiares no compartidas, ex reclusos, alcohólicos y toxicómanos, la reinserción social y prevención de la delincuencia, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social, y, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado.

2. A tales efectos, se considerará Sociedad Cooperativa sin ánimo de lucro aquellas que cumplan con los siguientes requisitos que serán recogidos expresamente en sus Estatutos.

a) Que los resultados positivos no podrán ser distribuidos entre sus socios.

b) Que las aportaciones de los socios al capital social, tanto obligatorias como voluntarias, no podrán devengar un interés superior al interés legal del dinero, sin perjuicio de la posible actualización de las mismas.

c) Que el desempeño de los cargos del Consejo Rector sea gratuito, sin perjuicio de las compensaciones económicas procedentes por los gastos en los que pueda incurrir los Consejeros en el desempeño de sus funciones.

d) Que las retribuciones de los socios trabajadores, o, en su caso, de los socios de trabajo y de los trabajadores por cuenta ajena, no podrán superar el 150 por 100 de las retribuciones que en función de la actividad y categoría profesional alcanzada, establezca el Convenio Colectivo aplicable al personal asalariado del sector.

Nuevo apartado 2 bis. Las entidades y organismos públicos podrán participar en calidad de socios en la forma que estatutariamente se establezca.

3. A las cooperativas de iniciativa social se les aplicarán las normas relativas a la clase de cooperativas a la que pertenezca.

4. Las cooperativas de cualquier clase que cumplan con los requisitos expuestos en el apartado 2 expresarán además en su denominación, la indicación de "Iniciativa Social", previa su calificación como tal por el Registro de Cooperativas de Navarra.

5. Las cooperativas reguladas en el presente artículo que pretendan actuar en el ámbito de los servicios sociales deberán inscribirse en el Registro que exista o se establezca en cada momento por la normativa sectorial de servicios sociales.

6. (SUPRIDO).

**Nueva disposición final.** Remisión de iniciativa legislativa gubernamental.

El Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento de Navarra, antes de que finalice el año 2006, un proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1994, de 21 de junio, reguladora del régimen fiscal de las cooperativas que establezca el régimen fiscal de las cooperativas de iniciativa social.

**Disposición final.** Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Navarra.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio de la demanda y posibles alternativas de la Resonancia Magnética**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio de la demanda y posibles alternativas de la Resonancia Magnética, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad la siguiente moción.

Hemos tenido conocimiento de la intención del Departamento de Salud de sacar a concurso un servicio de resonancia magnética móvil para atender a distintas comarcas de Navarra antes de fin de año.

La lista de espera de navarros y navarras para esta prueba diagnóstica, como es la resonancia magnética, va en aumento. En el año 2005 se encontraban esperando a la realización de esta técnica cerca de 3.000 personas en todo Navarra. Siendo estos datos preocupantes es imprescindible proponer soluciones.

En este sentido, parece lógico y fundamental conocer en primer lugar y con exactitud la demanda, la evolución de esta y su alcance en el futuro, en cada una de las zonas de Navarra a través de un estudio serio y profundo. Posteriormente anali-

zar las alternativas posibles en cuanto a condiciones y costes del servicio.

Siendo todo ello necesario como paso previo a la convocatoria de un concurso público para la adjudicación de un servicio de resonancia magnética móvil, parece lógico que si en última instancia se opta por este sistema, el Departamento de Salud ponga unas condiciones de garantía y de eficacia y eficiencia tanto de la prestación del servicio como de la utilización de los fondos públicos.

Así, en ese hipotético supuesto, convendría que la prestación de este servicio a través de una adjudicación, se cumplieren una serie de premisas, entre ellas que tenga carácter transitorio, se adjudicara para un tiempo como máximo de 5 años y que el Departamento de Salud pueda disponer de la opción de adquisición de los aparatos técnicos a un precio prefijado, para desde la Administración prestar su propio servicio.

Por todo ello se presenta la siguiente moción:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la realización de un estudio riguroso de la demanda y posibles alternativas en la necesidad de realización de la técnica radiológica de Resonancia Magnética en las diferentes zonas de Navarra, como paso previo a la realización de una convocatoria de concurso para la prestación de este servicio.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el caso de que el resultado del estudio sugiera la conveniencia de sacar a concurso esta prestación del servicio de resonancia magnética móvil se cumplan las siguientes premisas:

1.<sup>a</sup> La adjudicación del servicio tendrá carácter transitorio.

2.<sup>a</sup> Se adjudicará por un tiempo máximo de 5 años.

3.<sup>a</sup> El Departamento de Salud se reservará la

posibilidad de una vez finalizado el plazo de adjudicación quedarse con el aparataje técnico a un precio prefijado para la prestación de un servicio propio.

Pamplona a 17 de marzo de 2006

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar los estudios necesarios que posibiliten la más óptima utilización del ferrocarril**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar los estudios necesarios que posibiliten la más óptima utilización del ferrocarril, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su aprobación en el Pleno de la Cámara, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar los estudios necesarios y realizar las gestiones oportunas que posibiliten la más óptima utilización del ferrocarril en el ámbito regional.

Exposición de motivos:

La historia del ferrocarril está íntimamente ligada al progreso y desarrollo socioeconómico. El devenir en el tiempo de "los caminos de hierro" desde la revolución que supuso en todos los órdenes su inicial implantación, nos recuerda episodios de esplendor y también de decadencia, hasta llegar al momento actual donde consigue situarse en una nueva dimensión de futuro. Pero en todo momento pasado, presente o futuro de su evolución, su relación con la prosperidad económica y ciudadana parece evidente. Las apuestas por el desarrollo de este medio de comunicación y de

sus infraestructuras han tenido, por lo general, la correspondiente repercusión positiva en el tiempo.

En nuestro tiempo, el ferrocarril puede realizar dos grandes aportaciones a sus positivas y conocidas características: la alta velocidad y los trenes urbano regionales.

Navarra, que por diferentes avatares históricos tuvo un desarrollo limitado de las potencialidades ferroviarias, debe contemplar este elemento de transporte como un elemento de su desarrollo futuro. Y en este sentido, y sin perjuicio de las indudables ventajas que reportará la prevista llegada a la Comunidad Foral de la alta velocidad –tanto para viajeros como para mercancías–, debe contemplar un mayor grado de utilización de las actuales infraestructuras –trazado Pamplona-Castejón-Tudela-Cortes; trazado Pamplona-Irurtzun-Alsasua–, su conectividad con otros medios de transporte, su accesibilidad desde los polígonos industriales o determinados centros productivos o plataformas logísticas. También parece conveniente contemplar la potenciación de las actuales redes como elementos de comunicación regional de viajeros, y su conexión con las redes de cercanías de las Comunidades Autónomas limítrofes.

La separación de actividades de explotación de infraestructuras y de movilidad en la antigua Renfe, así como la competencia en materia de ferrocarril dentro de la Comunidad Foral, permite la actuación impulsora por parte del Gobierno de Navarra.

Texto de la moción:

El Parlamento de Navarra, insta al Gobierno de Navarra a elaborar en el plazo de seis meses los estudios necesarios y realizar las gestiones oportunas que posibiliten la más óptima utilización del ferrocarril en el ámbito regional, dando cuenta de su alcance y resultados a esta Cámara.

Pamplona, 22 de marzo de 2006

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un protocolo de actuación por el que todas las Administraciones Públicas de Navarra muestren su repulsa con la violencia de género**

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un protocolo de actuación por el que todas las Administraciones Públicas de Navarra muestren su repulsa con la violencia de género”, aprobada por la Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2006.

Pamplona, 23 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un protocolo de actuación por el que todas las Administraciones Públicas de Navarra muestren su repulsa con la violencia de género**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que diseñe un Protocolo de Actuación, por el cual todas las Administraciones Públicas de Navarra muestren su más absoluta repulsa por la muerte de mujeres víctimas de violencia de género, enviando las condolencias a los Ayuntamientos de los pueblos y ciudades donde haya tenido lugar el terrible suceso, así como a convocar una concentración en señal de repulsa cuando se trate de mujeres víctimas de asesinatos en la Comunidad Foral de Navarra así como cuando la conciencia o alarma sociales así lo aconsejen. La centralización de todas estas acciones correrían a cargo del Instituto Navarro de la Mujer, máximo organismo de igualdad de Navarra.

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir la variable de sexo en todas las estadísticas que realice**

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir la variable de sexo en todas las estadísticas que realice”, aprobada por la Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2006.

Pamplona, 23 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir la variable de sexo en todas las estadísticas que realice**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que:

1. Tome cuantas medidas sean necesarias para el perfecto conocimiento cuantitativo y cualitativo de la situación de diferencia de mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida.
2. Que todas las estadísticas que realice o encargue el Gobierno de Navarra se desagreguen por sexo.

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la variante de Corella**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la variante de Corella, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra Nafarraoko Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Obras Públicas la siguiente pregunta para su contestación en Pleno.

En fechas recientes ha aparecido en prensa la noticia de que se va a licitar la obra referida a la

variante de Corella. Como quiera que fue una enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a los presupuestos de 2006, y no fue tenida en cuenta por los grupos que sustentan al Gobierno, se desea conocer las siguientes cuestiones

¿Cuándo se va a licitar la obra de la variante de Corella?

¿Cuándo tiene previsto el Departamento de Obras Públicas iniciar la obra de la variante de Corella?

¿Cómo se va a financiar esta obra?

¿Se tiene una estimación del tiempo que puede durar una obra de estas características?

¿Por qué no ha existido comunicación con el Ayuntamiento de Corella, vía alcaldía, para informar de la decisión tomada por el Departamento de Obras Públicas de realizar esta obra?

Pamplona 21 de marzo de 2006

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

---

**Pregunta sobre la oferta de plazas escolares para el curso 2006-2007 en el Centro Público Patxi Larraintzar**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la oferta de plazas escolares para el curso 2006-2007 en el Centro Público Patxi Larraintzar, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión de Educación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin



**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su contestación oral en la Comisión de Educación, la siguiente pregunta acerca del número de puestos escolares ofertados en el centro público Patxi Larrainzar para el curso 2006-2007:

¿Por qué se han ofertado 75 plazas en el colegio Patxi Larrainzar para el curso 2006-2007,

sabiendo que en el barrio de la Rochapea hay 398 niños y niñas que pueden matricularse en el modelo D?

¿Por qué se ofrecen únicamente 75 plazas, cuando los años anteriores se cubrieron sin dificultad 100 plazas?

En Pamplona, a 23 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

## **Pregunta sobre la puesta en marcha de un servicio de hospitalización a domicilio**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la puesta en marcha de un servicio de hospitalización a domicilio, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas a la Consejera de Salud.

Recientemente se ha publicado en los medios de comunicación la intención que tiene la Consejería de Salud respecto a la puesta en marcha en Navarra de un servicio de hospitalización a domicilio.

Esta iniciativa parece más el resultado de una improvisación carente de una planificación seria,

puesto que dentro de las memorias presupuestarias del Departamento de Salud no se hace referencia en absoluto a esta iniciativa y porque en el anuncio público no se aporta dato alguno de su funcionamiento, a pesar de querer ponerlo en marcha dentro de 5 meses.

La hospitalización a domicilio, siendo interesante, requiere de una planificación seria que debe responder a unas cuestiones: qué se quiere, como se quiere y quién lo debe poner en funcionamiento.

Por todo ello se pregunta:

– ¿Existe un estudio del porqué y de las necesidades de la población beneficiaria de la hospitalización a domicilio? En caso afirmativo se solicita su remisión.

– ¿Qué se quiere, cómo se quiere y quién debe poner en funcionamiento dicho servicio?

– ¿Se ha realizado estudio económico del coste de este servicio? En caso afirmativo se solicita dicha información.

– ¿Cuál es la partida presupuestaria afectada para dar respuesta a este fin?

Pamplona a 17 de marzo de 2006

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## Pregunta sobre la plantilla del Parque de la Naturaleza Senda Viva

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ELMA SÁIZ DELGADO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elma Sáiz Delgado sobre la plantilla del Parque de la Naturaleza Senda Viva, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Elma Saiz, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta por escrito al Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra.

– ¿Cuál ha sido la evolución desde su apertura y previsión para los años 2006 y 2007 de la creación de empleo, esto es, plantilla eventual (temporal) y fija (estable) del Parque de la Naturaleza Senda Viva?

Pamplona, 16 de marzo de 2006

La Parlamentaria Foral: Elma Saiz Delgado

## Pregunta sobre la construcción de una variante en la NA-5200, Ribaforada-Cortes, a su paso por Buñuel

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre la construcción de una variante en la NA-5200, Ribaforada-Cortes, a su paso por Buñuel, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para su respuesta escrita:

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra construir una variante en la carretera NA-5200 Ribaforada-Cortes a su paso por Buñuel, o colaborar con el Ayuntamiento de dicha localidad en su construcción?, ¿con qué características, presupuestación, grado de colaboración entre Ayuntamiento y Gobierno, y trazado?

Pamplona, 17 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

## **Pregunta sobre la publicación de dos Órdenes Forales, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, con la misma numeración y fecha**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la publicación de dos Órdenes Forales, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, con la misma numeración y fecha, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

En el Boletín Oficial nº 29, de fecha 8 de marzo de 2006, se publica la Orden Foral 36/2006, de 15 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la

que se aprueba la convocatoria de siete becas de prácticas: una en la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, y seis en el Servicio de Promoción e Imagen Turística.

En el Boletín Oficial nº 33, de fecha 17 de marzo de 2006, se publica la Orden Foral 36/2006, de 15 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, para la convocatoria para la concesión de tres becas de formación para titulados universitarios en la Dirección General de Turismo (Servicio de Fomento y Ordenación del Sector Turístico).

Sorprende el hecho de que con pocos días de diferencia se publiquen dos órdenes forales que tienen la misma numeración y la misma fecha, pero diferente contenido.

Es por ello que interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a lo siguiente:

¿Cuál es la causa de la publicación de dos órdenes forales distintas con la misma numeración y fecha?

Pamplona-Iruña, a 17 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

## **Pregunta sobre las inversiones a realizar en el Parque de la Naturaleza Senda Viva**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las inversiones a realizar en el Parque de la Naturaleza Senda Viva, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Hemos tenido conocimiento por la prensa de que en el Parque de la Naturaleza Senda Viva se van a realizar una serie de inversiones entre las que se encuentran la creación de una montaña rusa de 840 metros de longitud, una tirolesa de 50 metros y un laberinto de agua.

Dado el incumplimiento sistemático de las previsiones de afluencia de visitantes y la importancia del volumen de recursos consignados a este parque, este parlamentario desea conocer:

Primero: ¿A cuánto asciende el total de las inversiones? Desglosado por partidas y conceptos.

Segundo: De esta cantidad, ¿cuánto aporta directa o indirectamente el Gobierno de Navarra y con cargo a qué partidas?

Tercero: Solicitamos un gráfico informativo sobre la evolución de la correspondencia entre la previsión de asistentes y objetivos marcados en este sentido y las visitas reales.

En Iruña, a 20 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

## **Pregunta sobre las causas por las que el Servicio Navarro de Salud-Osasu-bidea no dispone de la tecnología para la realización de la densitometría ósea**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las causas por las que el Servicio Navarro de Salud-Osasu-bidea no dispone de la tecnología para la realización de la densitometría ósea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza para su contestación por escrito las siguientes preguntas a la Consejera de Salud:

La densitometría ósea es una buena técnica para medir la masa ósea. En la osteoporosis se produce alteración de la masa ósea.

En la fase menopáusica de la mujer hay riesgo de producirse osteoporosis, por ello además de hacer hincapié en tratamientos preventivos, los especialistas solicitan en algunos casos la citada técnica de densitometría ósea.

Teniendo en cuenta la demanda de esta exploración y el aumento de petición por parte de los

profesionales, no se entiende como a día de hoy todavía no se disponga de esta técnica en la sanidad pública y se tengan que derivar a las pacientes a la Clínica Universitaria.

Por todo ello se pregunta:

.-¿Cuáles son las causas por las que el SNS-O no dispone de la tecnología necesaria para la realización de la densitometría ósea?

.-¿ Es necesaria la realización de esta exploración? ¿Tiene previsto el SNS-O disponer de esta técnica? Arguméntese la respuesta.

.-¿Cuántas densitometrías óseas derivadas desde el SNS-O se han realizado en la Clínica Universitaria en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005?

.-¿Cuál es el coste de esta técnica? ¿Cuánto paga el SNS-O por su realización? ¿Cuál ha sido el coste total por el pago de esta prueba en los años antes reseñados?

.-¿Cuánto vale el aparataje necesario para poder realizar densitometrías óseas?

.-¿El SNS-O deriva a los pacientes a otros centros sanitarios para la realización de esta prueba? En caso afirmativo se especifiquen los centros.

.-¿Existen más centros sanitarios en Navarra que realicen esta técnica?

Pamplona a 20 de marzo del 2006

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre los miembros del Gobierno a más de dos Consejos de Administración**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre los miembros del Gobierno a más de dos Consejos de Administración, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel José Izu Belloso, parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 5 de la Ley Foral 19/1996, de 4 noviembre, de régimen de incompatibilidad de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral, regula la compatibilidad de percepciones económicas por razón de cargo público, señalando en su apartado 1 que "Sin perjuicio del ejercicio de actividades por razón de cargo público compatibles con las propias del desempeño del alto cargo, no podrá percibirse ninguna cantidad económica distinta de la asignada a éste, como retribución de sus cargos, a excepción de las siguientes: a) Las indemnizaciones por gastos de viajes, estancias y traslados que le correspondan, de acuerdo con la normativa vigente. b) Las cantidades que estén establecidas de acuerdo con la normativa aplica-

ble a cada caso por razón de asistencia. En el caso de los consejos de administración de sociedades públicas, no podrán percibirse dietas por la asistencia a más de dos de dichos consejos. c) Las retribuciones compatibles que le reconozca la legislación correspondiente de su Administración Pública de origen, en el caso de altos cargos que sean funcionarios en situación de excedencia especial o servicios especiales". El apartado 2 del mismo artículo dispone que "Las cantidades de vengadas por cualquier concepto que no deban ser percibidas, de acuerdo con lo señalado en el número anterior, serán ingresadas en la cuenta presupuestaria correspondiente, directamente por el organismo que las abone, y si ello no fuera posible, por el perceptor en el plazo de quince días desde su recepción".

Interesa por ello que el Gobierno de Navarra conteste a las siguientes cuestiones:

¿Hay miembros del Gobierno o altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral que pertenezcan a más de dos consejos de administración de sociedades públicas? En su caso, ¿se ingresan las percepciones correspondientes en la cuenta mencionada en el precepto citado?

¿Hay otros ingresos en dicha cuenta por otros motivos? En su caso, se solicita que se indiquen los casos y los altos cargos a quienes se refieran.

¿Qué ingresos ha tenido, en su caso, dicha cuenta en los ejercicios de 2003, 2004 y 2005? Se solicita relación de las sociedades que, en su caso, hayan realizado los ingresos y el concepto.

Pamplona-Iruña, a 21 de marzo de 2006.

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

## Pregunta sobre los incumplimientos del Concierto con Aspace

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Egaña Descarga sobre los incumplimientos del Concierto con Aspace, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza

las siguientes preguntas para su respuesta escrita al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud:

Vistos los informes sobre reclamaciones presentadas contra el Centro Ramón y Cajal por el comité de empresa y un familiar de un usuario (expedientes números 213/2005 y 233/2005-3) y apreciando que existen datos que prueban que no se están cumpliendo los requisitos del Concierto con Aspace, aun faltando el análisis de la ratio de personal exigida por dicho concierto para los años 2003, 2004 y 2005, y que se está incumpliendo el Decreto Foral 209/1991:

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el Departamento de Bienestar Social con respecto a dichos incumplimientos?

Pamplona, 22 de marzo de 2006

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

## Pregunta sobre la titularidad de los derechos de pago único de la PAC en los comunales municipales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la titularidad de los derechos de pago único de la PAC en los comunales municipales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

En junio de 2005 un tribunal de primera instancia de la ciudad francesa de Le Mans aplicando el Derecho Comunitario de la Unión Europea falló en una sentencia que los derechos de pago único de la Política Agraria Común deben considerarse inherentes a la tierra y por lo tanto accesorios al contrato de arrendamiento de la misma.

De esta forma en el supuesto de extinción de un contrato de arrendamiento de la tierra los derechos de pago único son transferidos al propietario de la tierra.

En el caso de esta sentencia no ha habido recurso del Ministerio de Agricultura francés ni de los arrendatarios por lo que la misma es firme.

Esta doctrina en relación a los derechos de pago único podría tener efectos importantes en Navarra aplicada a los terrenos de Comunal propiedad de los ayuntamientos navarros. Así los titulares de los derechos de pago único en los comu-

nales serían los ayuntamientos y no los arrendatarios de los mismos.

Es por esto que interesa conocer,

– ¿Cuál es la posición del Gobierno de Navarra en relación a la titularidad de los derechos de pago único de la PAC en los comunales municipales? ¿corresponden a los ayuntamientos o a los arrendatarios?

– ¿Se comparte la doctrina jurídica de la sentencia del tribunal francés? Si es así, ¿qué actuaciones va a realizar el Gobierno de Navarra para defender la titularidad pública de los derechos de pago único correspondientes a los comunales de Navarra?

Pamplona, 22 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

## Pregunta sobre la construcción de una variante en Corella

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la construcción de una variante en Corella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito al Gobierno de Navarra:

El Ayuntamiento de Corella remitió con fecha 3 de enero de 2005 petición sobre el trazado de variante que figura en el segundo plan de carreteras.

Con fecha 16 de marzo de 2006, aparecía en la prensa la noticia de que el Gobierno de Navarra construirá una variante para reducir el tráfico en Corella.

Por lo anteriormente expuesto se desea conocer:

1º ¿Se le ha comunicado al Ayuntamiento de Corella la información aparecida en la prensa? Indicar fecha de salida del Departamento.

2º Con relación a la carta dirigida al Consejero don Álvaro Miranda por parte del Alcalde de Corella, D. Ramón Jiménez González, el 16 de diciembre de 2004 sobre la referida variante, ¿qué respuesta se le ha dado al Alcalde? Indicar fecha de salida del Departamento.

3º Respecto al comunicado de acuerdo plenario de 3 de enero de 2005 del Ayuntamiento de Corella en relación a la petición de construcción de la variante, ¿qué respuesta se le ha dado desde el Departamento? Indicar fecha de salida del registro.

4º En relación con el trazado de dicha variante, ¿existen algún estudio, planos, etc., en el Departamento? ¿Se ha hecho llegar al Ayuntamiento dicha información? Indicar fecha de salida del registro.

5º Detallar trazado, presupuesto y fechas de comienzo y finalización de las obras.

6º ¿Está previsto comenzar esta obra antes que las previstas en el eje del Ebro contempladas en el Plan de Carreteras?

7º En caso de no haber facilitado las informaciones indicadas anteriormente al Ayuntamiento, explicar razones que han aconsejado hacerlo antes a los medios de comunicación.

Pamplona, 23 de febrero de 2006

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

## **Pregunta sobre el convenio de colaboración de la Cámara de Comercio e Industria con Sodena para la promoción agroalimentaria en Nueva York y Chicago**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELMA SAIZ DELGADO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elma Saiz Delgado sobre el convenio de colaboración de la Cámara de Comercio e Industria con Sodena para la promoción agroalimentaria en Nueva York y Chicago, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elma Saiz, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

pregunta al Consejero de Industria y Tecnología Comercio y Turismo para su contestación por escrito:

a) ¿En qué estado se encuentra el Convenio de Colaboración de la Cámara Navarra de Comercio e Industria con Sodena para la promoción agroalimentaria en Nueva York y Chicago?

b) ¿Cuál es el condicionado del mismo para ambas partes?

c) ¿Cuál es el estudio de impacto previo en EEUU de la promoción realizado y los resultados esperados?

d) ¿Qué otras actuaciones en países la UE u otros están previstas en este sentido?

e) ¿Qué otras actuaciones en el resto de España están previstas en este sentido?

Pamplona, 21 de marzo de 2006

La Parlamentaria Foral: Elma Saiz Delgado

## **Pregunta sobre el coste del partido de fútbol entre la selecciones de Navarra y de Marruecos**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS ETXEGARAI ANDUEZA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre el coste del partido de fútbol entre la selecciones de Navarra y de Marruecos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Etxegarai Andueza, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Mixto, al amparo de lo dis-

puesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Administración Local de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Según se establece en el cuarto punto de la exposición del Convenio entre Gobierno de Navarra y Fundación Caja Navarra para la celebración de un partido de fútbol internacional a disputar por la selección Navarra de fútbol, de noviembre de 2004, la estimación del coste de dicho partido ascendía a 330.000 €, de los cuales "180.000 € corresponden a conceptos tales como la organización y la contratación, desplazamientos y alojamientos de la selección rival, 60.000 € a la elaboración de camisetas y equipamientos deportivos a difundir entre los jóvenes y niños navarros, y 90.000 € a la publicidad y promoción del evento".



A la vista de estos datos, este parlamentario desea conocer:

1. ¿El desglose de facturas dado a conocer por el Departamento de Administración Local (y publicado en el BOPN Núm. 3 de 24 de enero de 2006), que asciende a 263.257 € es el coste total de la organización y celebración del partido de fútbol internacional entre las selecciones de Marruecos y Navarra? ¿o el coste total fue el de 330.000 € establecido en el Convenio?

2. Dado que en la cláusula segunda del Convenio se especifica que Gobierno de Navarra aportará la cantidad máxima de 165.000 € y que en la cláusula sexta se establece que "el importe de la aportación económica que corresponde al Gobierno de Navarra se abonará previa la presentación, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2004, por la Fundación Caja Navarra de los correspondientes justificantes o gastos por ese importe", ¿existen otros gastos cuyos correspondientes justificantes no tiene el Gobierno de Navarra?

3. ¿Cuál fue la aportación económica de Fundación Caja Navarra para la realización de este evento? ¿Por qué conceptos?

4. ¿Cuáles fueron los ingresos obtenidos por

Fundación Caja Navarra en relación a la celebración de este evento? ¿Por qué conceptos?

5. En relación a la falta de seriedad ya las falsas acusaciones que el Consejero de Administración Local achaca a este parlamentario, se reitera petición de aclaración sobre la inclusión o no de un mechero en los pack infantiles elaborados con motivo de este evento. En ese sentido, quiero aclarar que la pregunta sobre esta cuestión estuvo motivada en el escrito oficial que adjunto, remitido por el jefe de Gabinete del Consejero de Administración Local al rotativo *Diario de Noticias*, en el que se cita expresamente que los 523 pack infantiles estaban "compuestos por camiseta, pantalón y mechero", por lo que en todo caso la falta de seriedad y falsas acusaciones serán atribuibles al citado Departamento y no a este parlamentario cuya única intención es conocer con exactitud los gastos e ingresos generados por el citado evento, así como qué ha pagado e ingresado cada una de las entidades, cuestión a la que espero dé respuesta después de haber formulado ya tres preguntas parlamentarias.

Iruña, 21 marzo 2006

El Parlamentario Foral: José Luis Etxegarai Andueza

## **Pregunta sobre las listas de espera para la retirada del yeso a los enfermos de traumalotogía**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las listas de espera para la retirada del yeso a los enfermos de traumalotogía, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta acerca de la retirada de la escayola a los pacientes de traumatología:

¿Es cierto que los pacientes que han sufrido un traumatismo y han sido escayolados tienen también listas de espera?

En caso afirmativo, ¿cuál es por término medio el tiempo de espera de estos pacientes?

En Pamplona, a 23 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

## **Pregunta sobre el acceso a internet en el municipio de Etxalar**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el acceso a internet en el municipio de Etxalar, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El municipio de Etxalar carece de infraestructura que permita el acceso a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones en banda ancha (Alta velocidad en Internet). Este municipio está incluido, conforme a lo indicado en su día, entre las poblaciones incluidas en el programa promovido por el Gobierno de Navarra dentro del Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones de la Comunidad Foral de Navarra, que le permitirá dotarse de dichos servicios.

A este respecto, este parlamentario quiere conocer:

¿Cuándo está previsto que Etxalar cuente con los servicios de Alta Velocidad en Internet enmarcados en dicho Plan?

En Iruña, a 23 de marzo de 2006

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

### **Jornada laboral para los días 18 al 21 de abril de 2006**

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito de la Junta de Personal de 24 de marzo de 2006, en el que solicita que se establezca jornada de mañana durante la semana laboral del 18 al 21 de abril de 2006, conforme a las previsiones del Acuerdo entre el Parlamento de Navarra y la referida Junta, de conformidad con el apartado 3.2.a) de dicho Acuerdo, SE ACUERDA:

1.º Establecer jornada de mañana durante los días 18, 19, 20 y 21 de abril de 2006, sin perjuicio de la disponibilidad del personal que fuere preciso para atender, en su caso, el trabajo de la Cámara fuera del horario de mañana.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y trasladar el mismo a la Junta de Personal, al Letrado Mayor y a los Jefes de los Servicios de la Cámara.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

## **Modificación del Reglamento sobre movilidad horizontal interna de los funcionarios del Parlamento de Navarra**

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Acuerdo entre los representantes del Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para los años 2004 a 2007, en cuyo apartado 5. a) se establece que “se promoverá la reforma del Reglamento sobre movilidad horizontal interna para que, previa la superación de las pruebas selectivas correspondientes, los transcriptoros y los administrativos puedan participar en la cobertura de ambos tipos de puesto de trabajos,” el informe del Letrado Mayor y dada la preceptiva audiencia a la Junta de Personal de conformidad con la disposición adicional primera del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1º Aprobar la modificación del Reglamento sobre movilidad horizontal interna de los funcionarios del Parlamento de Navarra, cuyo texto se inserta a continuación.

2º Ordenar la publicación del presente Acuerdo y de la modificación aprobada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Modificación del Reglamento sobre movilidad horizontal interna de los funcionarios del Parlamento de Navarra**

**Artículo único.** Se incorpora una disposición adicional al Reglamento de movilidad horizontal

interna de los funcionarios del Parlamento de Navarra, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional única. 1. No obstante lo dispuesto en el artículo 3, los puestos de trabajo de transcriptor y de administrativo podrán ser objeto de cobertura indistinta por funcionarios de cualquiera de ambos Cuerpos funcionariales, siempre que dispongan de la correspondiente habilitación administrativa para su desempeño.

2. Las pruebas selectivas de habilitación tendrán un carácter práctico y se celebrarán cada dos años, siempre que algún interesado lo solicite. La habilitación tendrá una vigencia de ocho años; transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ella, quedará extinguida.

3. Los funcionarios del Cuerpo a que pertenezcan las vacantes sujetas a procesos de movilidad tendrán, en todo caso, derecho preferente sobre los funcionarios habilitados en el orden de prelación a que se refiere el artículo 5.

4. A los funcionarios que accedan por este sistema de promoción a un nuevo puesto de trabajo, les será de aplicación lo previsto en el artículo 19.1.a) del Estatuto del Personal”.

**Disposición final.** La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.